

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 05001310301020130115900

En atención a la solicitud presentada por la abogada de Coomeva Entidad Promotora De Salud S.A. En Liquidación, se advierte que el 22 de abril de 2022 le fue remitido el enlace de acceso al expediente digital (Archivo 49), tal como se ordenó en el auto que le reconoce personería. (Archivo 48)

Por otro lado, toda vez que el proceso de la referencia se encuentra archivado desde el 02 de febrero de 2022, para acceder al desarchivo del expediente físico es necesario requerir a la memorialista para que, de conformidad con el artículo 362 del C.G.P. en concordancia con el numeral séptimo del artículo 2º del Acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura¹, allegue el correspondiente arancel por valor de \$6.900 por concepto de desarchivo.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN
JUEZ

5

¹ ACUERDO PCSJA21-11830 del 13 de agosto de 2021 “Por el cual se actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, Constitucional y Disciplinaria”

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e1d08f0113441aae39651fa5cbb510eccdeb75bfdb7d940b2d9275f1c7ea266**

Documento generado en 02/05/2022 04:06:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>